



REF.: Aprueba modificación presupuestaria.

ANTUCO, 23 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 001732

VISTOS:

- 1. La Ley N°21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- 2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- 3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4. El Decreto N°2.341, de 26.12.2022, Diario Oficial de 21/01/2023, Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023, Título V. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.
- 5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6. Las Facultades privativas que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- b) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad año 2023.
- c) Las necesidades del servicio municipal, consistente en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal de ingresos y gastos por mayores ingresos Fondo Común Municipal según SUBDERE y la incorporación del Saldo Inicial de Caja habido al 01 enero 2023, y su distribución.
- d) El Acuerdo N°394/23, del H. Concejo Municipal sesión ordinaria N°62, de 17/03/2023, según consta en certificado N°124/2023, de 20/03/2023, de Secretario Municipal (S), que acredita el Acuerdo indicado.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación presupuestaria municipal por la incorporación de mayor aporte SUBDERE en el F.C.M. y la incorporación del saldo inicial de caja habido al 01 enero 2023, y su distribución en Gastos, en los siguientes términos:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	INGRESOS	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		M.\$ 299.208.-
	03			PATICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N°3063, DE 1979	M.\$ 299.208.-
		001 - 01		Participación Anual	M.\$ 299.208.-
15			SALDO INICIAL DE CAJA		M.\$ 1.138.393.-
TOTAL, AUMENTO EN INGRESOS					M.\$ 1.437.601.-

GASTOS:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB-ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
21				GASTO EN PERSONAL	M.\$ 233.450.-
	01			PERSONAL DE PLANTA	M.\$ 108.450.-
		001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 108.450.-
			001-01	Sueldos base	M.\$ 105.000.-
			998-01	Aplicación inciso 5° art. 1° Ley 21.526	M.\$ 3.450.-
	02			PERSONAL A CONTRATA	M.\$ 105.000.-
		001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 105.000.-
			001-01	Sueldos base	M.\$ 105.000.-
	03			OTRAS REMUNERACIONES	M.\$ 10.000.-
		005 - 01		Suplencias y reemplazos	M.\$ 10.000.-
	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	M.\$ 10.000.-
		003		Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	M.\$ 10.000.-
			001-01	Dietas de Concejales	M.\$ 10.000.-
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 258.500.-
	01			ALIMENBTOS Y BEBEIDAS	M.\$ 48.000.-
		001 - 01		Para Personas	M.\$ 1.000.-
		001 - 03		Para Personas	M.\$ 22.000.-
		001 - 05		Para Personas	M.\$ 6.000.-
		001 - 06		Para Personas	M.\$ 19.000.-
	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	M.\$ 3.000.-
		001 - 01		Textiles y Acabados Textiles	M.\$ 3.000.-
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$ 10.000.-
		999 - 01		Otros	M.\$ 10.000.-
	05			SERVICIOS BÁSICOS	M.\$ 80.000.-
		008 - 01		Enlace de Telecomunicaciones	M.\$ 60.000.-
		999 - 01		Otros	M.\$ 20.000.-





REF.: Aprueba modificación presupuestaria.

ANTUCO, 23 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N°

001732

GASTOS:		SUB	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.	
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.			
22	06		<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	M.\$	5.000.-
		999 - 01	Otros	M.\$	5.000.-
07			<u>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</u>	M.\$	4.000.-
		999 - 01	Otros	M.\$	4.000.-
08			<u>SERVICIOS GENERALES</u>	M.\$	83.500.-
		011 - 03	Serv. de Producción y Des. de Eventos (Actividades Municipales)	M.\$	11.000.-
		011 - 05	Serv. de Producción y Des. de Eventos (Programas Recreativo)	M.\$	40.000.-
		011 - 06	Serv. de Producción y Des. De Eventos (Programas Culturales)	M.\$	25.000.-
		999 - 03	Otros (Actividades Municipales)	M.\$	2.600.-
		999 - 05	Otros (Programas recreativos)	M.\$	2.800.-
		999 - 06	Otros (Programas Culturales)	M.\$	2.100.-
10			<u>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</u>	M.\$	10.000.-
		999 - 01	Otros	M.\$	10.000.-
11			<u>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</u>	M.\$	5.000.-
		999 - 01	Otros	M.\$	5.000.-
12			<u>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	M.\$	10.000.-
		003 - 01	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	M.\$	10.000.-
23			<u>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</u>	M.\$	7.000.-
	03		<u>PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR</u>	M.\$	7.000.-
		001-01	Indemnización de Cargo Fiscal	M.\$	7.000.-
24			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	M.\$	131.500.-
	01		<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	M.\$	130.000.-
		004 - 02	Organizaciones Comunitarias (Servicios Comunitarios)	M.\$	20.000.-
		007 - 04	Asistencia Social a Personas Naturales (Programas Sociales)	M.\$	35.000.-
		008 - 05	Premios y Otros (Programas Recreativos)	M.\$	5.000.-
		999 - 04	Otras transferencias al sector privado (Programas Sociales)	M.\$	70.000.-
	03		<u>A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</u>	M.\$	1.500.-
		080	<u>A las Asociaciones</u>	M.\$	1.500.-
		002-01	A Otras Asociaciones	M.\$	1.500.-
26			<u>OTROS GASTOS CORRIENTES</u>	M.\$	20.000.-
	02 - 01		<u>COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD</u>	M.\$	20.000.-
29			<u>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	M.\$	295.000.-
	02 - 01		<u>EDIFICIOS</u>	M.\$	30.000.-
	03 - 01		<u>VEHÍCULOS</u>	M.\$	170.000.-
	04 - 01		<u>MOBILIARIO Y OTROS</u>	M.\$	20.000.-
	05		<u>MÁQUINAS Y EQUIPOS</u>	M.\$	10.000.-
		999 - 01	Otras	M.\$	10.000.-
	06		<u>EQUIPOS INFORMÁTICOS</u>	M.\$	45.000.-
		001 - 01	Equipos computacionales y periféricos	M.\$	45.000.-
	07		<u>PROGRAMAS INFORMÁTICOS</u>	M.\$	15.000.-
		001 - 01	Programas computacionales	M.\$	15.000.-
	99		<u>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	M.\$	5.000.-
31			<u>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</u>	M.\$	492.151.-
	01		<u>ESTUDIOS BÁSICOS</u>	M.\$	9.000.-
		002 - 1	Consultorías	M.\$	9.000.-
			* Elaboración Plan de Turismo Antuco - Centro Costo 485.	M.\$	7.000.-
			* Estudio Saneamiento Básico de Abanico-Centro Costo 366	M.\$	2.000.-





REF.: Aprueba modificación presupuestaria.

ANTUCO, 23 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 001732

GASTOS:		SUB	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.		
31	02		PROYECTOS	M.\$ 483.151.-
		004 - 01	Obras Civiles	M.\$ 480.572.-
			* P.M.U. Cierre Perim./Cub. Graderías Estadio V. Las Rosas/C. Costo 476-M.\$41.588.-	
			* P.M.U. Construcción Sede Social Población Baeza/Centro Costo 483-M.\$60.000.-	
			* P.M.U. Reposición Luminarias Avda. La Paz/Centro. Costo 484-M.\$41.878.-	
			* P.M.B. Asistencia Técnica San. Sanit. Part. Peluca-Los Canelos/C. Costo 467-M.\$28.200.-	
			* P.M.B. Construcción de Ampliación de APR Alto Antuco/Centro Costo 447-M.\$7.791.-	
			* P.M.B. Construcción APR Coihueco/Centro Costo 459-M.\$241.222.-	
			* P.M.U. Reposición Veredas en Villa Las Rosas/Centro Costo 477-M.\$59.893.-	
		999 - 01	Otros Gastos	M.\$ 2.579.-
			* Centro Costo 344 Obras Menores	
TOTAL, AUMENTO EN GASTOS				M.\$ 1.437.601.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / RTM /



DISTRIBUCIÓN:

- * Secretaría Municipal.
- * Control Interno.
- * Secplan.
- * Dirección Admin. y Finanzas.